Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 1 de 12

Contenido

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS- ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL 2
1. ALCANCE DEL COMPONENTE. 2
2. DEFINICIONES: 2
3. DOCUMENTACION PREDIAL 3
3.1. Certificado de tradición y libertad 3
3.2. Certificado Catastral 4
3.3. Certificación de riesgo. 4
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS 5
4.1. Descripción del inmueble 5
4.2. Condiciones Urbanísticas 5
4.2.1. Esquema básico de los espacios ofertados 5
4.2.2. Licencia de construcción o radicación de solicitud de licencia 6
4.2.3. Concepto de uso del suelo 6
4.2.4. Distancia del inmueble respecto de Líneas de transmisión eléctrica de alta tensión. 6
4.2.5. Focos de contaminación (botaderos, plazas de mercado). 6
4.2.6. Recibos de servicios públicos domiciliarios y certificaciones (lavado de tanques y fumigación) 7
4.3. Condiciones arquitectónicas y de infraestructura de espacios físicos 7
5. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE INMUEBLES 7
6. NORMAS APLICABLES 9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 2 de 12

COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS- ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL

1. ALCANCE DEL COMPONENTE.

Se orienta a mantener y establecer requisitos para asegurar condiciones óptimas en la operación del servicio, en el entendido que la construcción, habilitación y adecuación del inmueble atendió de manera previa las condiciones normativas y de salubridad, especificaciones constructivas y de materiales, así como el cumplimiento de la norma de sismo resistencia. Este componente define el conjunto de condiciones del espacio físico, dotación y mobiliario necesario para la realización de las actividades propias del servicio, al igual que, las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para generar un ambiente funcional, seguro y adecuado que contribuya con el bienestar de los participantes.

2. DEFINICIONES:

INFRAESTRUCTURA: Es un conjunto de instalaciones, servicios y medios técnicos que soportan el desarrollo de actividades

INMUEBLE: corresponde a la construcción ubicada en una o varias Unidades Prediales presentadas en la oferta. Para el caso donde la construcción se localice en más de una unidad predial, se tomará como una sola infraestructura inmueble (una o varias comunicadas arquitectónicamente o separadas) siempre y cuando las construcciones se localicen en unidades prediales colindantes entre sí y comunicadas internamente que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas en el presente numeral – Ambientes adecuados y seguros.

El oferente debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la prestación del servicio, en la carta de intención

FORMATO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURÍDICO): Se refiere al formato que hace parte del anexo en el cual se evalúan las condiciones de titularidad y los gravámenes que afecten la habilitación del predio o predios que componen el inmueble ofertado para la prestación del servicio, y permitirá determinar si el inmueble CUMPLE o NO CUMPLE.

FORMATO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO Y DE INFRAESTRUCTURA): Se refiere al formato que hace parte del anexo en el cual se evalúan las condiciones urbanísticas, arquitectónicas – espacios físicos y de infraestructura, **durante la visita al inmueble** que permiten determinar si el inmueble CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITO HABILITANTE O MINIMO: Se refiere a los requisitos que debe cumplir el inmueble, los cuales se encuentra señalados con una (X) en la columna correspondiente del **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura)**

REQUISITOS NECESARIOS: Estos hacen referencia a requisitos que deben cumplirse antes de la suscripción del acta de inicio de la prestación del servicio, los cuales se encuentra señalados con una (X) en la columna correspondiente del **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 3 de 12

Urbano y de Infraestructura) dicho requisito será verificado por la supervisión del contrato o convenio.

AJUSTE RAZONABLE: Es cualquier modificación o adaptación necesaria y adecuada que no imponga una carga desproporcionada o indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Art. 2°, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. Naciones Unidas, 2006)

3. DOCUMENTACION PREDIAL

El oferente deberá entregar con su propuesta los siguientes documentos que permiten determinar condiciones jurídicas y técnicas del predio o predios que componen el inmueble ofertado, según lo establecido en el **Formato de calificación Técnica de Inmuebles (Componente Jurídico)**:

3.1 Certificado de tradición y libertad

Los oferentes deberán presentar con su propuesta, por cada Unidad Predial el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** cuyo estado sea **(ACTIVO),** documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, **VIGENTE**, es decir, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión de este se debe concluir la titularidad del inmueble.

Para los predios que presenten embargos, declaratorias de utilidad pública, declaratoria de interés social, oferta de compra, expropiación y otros que puedan afectar la prestación del servicio, la Secretaría Distrital de Integración Social puede solicitar en la etapa de subsanación el documento correspondiente que garantice la No Afectación del servicio, en caso de que el oferente no subsane se calificara No Cumple.

En caso de ostentar la calidad de poseedor, se deberá allegar como mínimo, la Declaración de la Posesión Regular conforme se establece en el artículo 1° de la Ley 1183 de 2008.

Adicionalmente se constatará a través de los sistemas de información del DADEP, si el predio ofertado hace parte o no, de los Bienes Inmuebles de Uso Público o de los Bienes Fiscales del Distrito. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a **“INSTALACIONES”**. Si la infraestructura o construcción propuesta está conformada por más de un predio, deberá presentarse el certificado de tradición y libertad y/o la Declaración de la Posesión Regular por cada uno de ellos y esto deberá ser indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, relacionando todos los inmuebles que conforman la construcción. Este se considera un requisito mínimo por lo que la no presentación en la oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

Si el proponente no es el titular de derecho de dominio del inmueble presentado, deberá allegar con la propuesta por cada Unidad Predial, carta de intención de suscripción de contrato de arriendo, comodato o cualquier acto administrativo o civil que garantice la disposición y uso del inmueble suscrito por el (los) respectivo(s) titular (es), en la que se obligue a que, en el caso de ser adjudicado al proponente el presente proceso competitivo, éste se obliga a realizar el correspondiente contrato/ convenio de arrendamiento.

Con la Carta de Intención, se deberá anexar la copia del documento de identidad del (los) propietario (s)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 4 de 12

persona natural, en caso en que el (los) propietario (s) actúe (n) mediante apoderado se debe allegar el poder debidamente autenticado por el(los) propietario(s), para el caso de personas jurídicas se debe allegar el certificado de existencia y representación legal junto con copia de la cédula del representante legal.

En el caso que dos o más proponentes presenten el mismo inmueble para el mismo proceso, únicamente se tendrá en cuenta la primera que se encuentre presentada en la plataforma SECIO II, para tal caso se verificará hora y fecha

1.1. Certificado Catastral

Los oferentes deberán presentar con su propuesta, por cada Unidad Predial el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para cada unidad predial presentada, documento por medio del cual, la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio, sus características y condiciones físicas, según la base de datos de información catastral con una vigencia no superior a tres (3) meses. En caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del recibo de pago del impuesto predial del año en curso, en donde consten claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y nomenclatura oficial, de no presentar este documento con la oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

1.2. Certificación de riesgo.

Para este proceso es válido el concepto emitido por la página oficial de la secretaria Distrital de Planeación - SINUPOT, mediante el cual conste que el predio no se encuentra en zona de amenaza alta, este se considera un requisito mínimo por lo que en caso de que se encuentre en amenaza alta el predio será "**NO CUMPLE".**

De igual manera la no presentación de este requisito en la oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

NOTA 1: El oferente no podrá cambiar el inmueble que presentó con la propuesta a excepción que se trate de un componente de riesgo imprevisto y emergente que afecte la seguridad de los participantes. En caso de cambio, este únicamente se podrá realizar previa justificación del proponente, aprobación de la justificación por parte de la supervisión designada para el contrato y cumpliendo con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente anexo.

La supervisión designada para el contrato deberá avalar la justificación presentada por el asociado para el cambio de predio y presentarla a la Subdirección de Plantas Físicas para que esta, pueda realizar la evaluación de las condiciones jurídicas, urbanísticas, de espacios físicos, seguridad, accesibilidad y salubridad, de conformidad con las condiciones iniciales previstas en el Anexo Técnico.

Frente al documento de verificación, el asociado deberá realizar un plan de mejora que subsane todas las observaciones generadas en un plazo no mayor al concertado con el supervisor del convenio. El cumplimiento total de este plan de mejora es requisito indispensable para poder iniciar el uso del nuevo inmueble.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 5 de 12

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 Descripción del inmueble

El proponente será el responsable de brindar las condiciones físicas de la infraestructura, el cual debe contar con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, e internet, además debe realizar las adecuaciones, reparaciones y mantenimientos que éste requiera para la prestación del servicio de atención integral a los participantes, los costos derivados de reparaciones, adecuaciones y mantenimiento por daños a la propiedad deberán ser asumimos por el proponente.

NOTA No.1: El inmueble ofertado debe estar ubicado dentro del suelo urbano del Distrito Capital y debe ser de uso exclusivo para el servicio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Así mismo, el oferente deberá presentar la totalidad de la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio al momento de la visita que se realice por parte de la Subdirección de Plantas Físicas. El área ofertada deberá cumplir con los **Requisitos Habilitantes o Mínimos.**

No está contemplada la posibilidad de cambio del inmueble habilitado en el marco del proceso competitivo, a excepción de que se trate de un componente de riesgo imprevisto y emergente que afecte la seguridad de los participantes del servicio. (Desastre natural, atentado de bombas que afecten el inmueble).

De presentarse alguna de las situaciones antes mencionadas, se deberá allegar justificación por el asociado prestador del servicio, la cual deberá ser evaluada y aprobada por la supervisión o interventoría del mismo; La justificación deberá ser remitida a la Subdirección de Plantas Físicas, por la supervisión o interventoría del servicio a fin de realizar la evaluación jurídica, y de especificaciones técnicas del inmueble propuesto, de conformidad con las condiciones iniciales previstas en este Anexo Técnico, con el objetivo de garantizar que el inmueble propuesto cuente con iguales o mejores características al habilitado inicialmente.

4.2 Condiciones Urbanísticas – "CALIFICACION OTORGADA MEDIANTE EL FORMATO DE CALIFICACIÓN TECNICA DE INMUEBLES"

Estas condiciones están relacionadas con los requisitos para la operación del servicio; la calificación del predio, en el cual el proponente debe cumplir con los **Requisitos Habilitantes o Mínimos** y para la legalización del contrato deberá dar cumplimiento a los requisitos necesarios, así mismo, el cumplimiento de los requisitos no mínimos será exigibles en el transcurso de la ejecución del convenio, los cuales el proponente deberá dar aplicabilidad.

4.2.1 Esquema básico de los espacios ofertados

El oferente deberá presentar los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas arquitectónicas) en los que especifique, el nombre, las medidas y las áreas de cada uno de los espacios ofertados, en caso de que algún espacio del predio no haga parte de la oferta, deberá ser señalado en los planos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 6 de 12

Así mismo, se debe entregar los planos legibles en formato **DWG** en la plataforma SECOP II junto con la propuesta y una copia impresa al momento de la visita. Este se considera un **Requisito Habilitantes o Mínimos** por lo que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral será calificada como **NO CUMPLE**.

NOTA 1: Los planos presentados en formato DWG deben ser digitalizados del inmueble, no se acepta una imagen importada dentro del archivo DWG

4.2.2 Licencia de construcción o radicación de solicitud de licencia

La licencia de construcción donde se especifica el uso del inmueble habilitado, deberá cumplir con el uso destinado para la modalidad de servicio. Este documento, se presentará durante la ejecución del convenio por parte del asociado, no constituyéndose como un requisito obligatorio ni habilitante en el proceso.

En caso de no contar con el documento se podrá presentar la radicación de solicitud de licencia de construcción conforme las disposiciones legales vigentes.

4.2.3 Concepto de uso del suelo

El oferente deberá presentar el concepto de uso del suelo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación, SINUPOT o Curaduría Urbana, donde conste que de acuerdo con la norma urbanística vigente se permite uno de los siguientes usos:

a. Dotacional equipamiento colectivo de bienestar social.
b. dotacional equipamiento colectivo.
c. Institucional clase I o II

4.2.4 Distancia del inmueble respecto de Líneas de transmisión eléctrica de alta tensión.

Si se evidencian redes eléctricas con líneas de alta y extra alta tensión, se evaluarán de acuerdo con el anexo general del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, *"...cumplir con el ancho de la zona de Servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de las Tablas 13,1 y 22.1".* En dado caso de ser líneas de media tensión se deberán garantizar las distancias mínimas de seguridad respecto a las construcciones según lo expuesto en el RETIE. Este se considera un **Requisito Habilitantes o Mínimo** por lo que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral será calificada como **NO CUMPLE**.

4.2.5 Esquema básico:

El oferente deberá presentar en la visita los planos arquitectónicos básicos, para el predio a ofertar la no presentación de este documento será No cumple, esto será calificado con el Formato de Calificación técnica de Inmuebles"

4.2.6 Focos de contaminación (botaderos, plazas de mercado).

El inmueble ofertado no debe colindar con focos de contaminación (botaderos, plazas de mercado).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-568085-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 7 de 12

Este se considera un **Requisito Habilitantes o Mínimo** por lo que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral será calificada como **NO CUMPLE**.

4.2.7 Recibos de servicios públicos domiciliarios y certificaciones (lavado de tanques y fumigación)

El oferente deberá presentar los recibos de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado los cuales se consideran **Requisitos Habilitantes o Mínimos** por lo que de no aportarlos será calificada como **NO CUMPLE.**

Adicionalmente se deberá aportar el recibo de gas natural en caso de que el predio cuente con este servicio junto con los certificados de lavado de tanques y fumigación y control el de plagas vigente, considerados como **Requisitos Necesarios**

4.3 Condiciones arquitectónicas y de infraestructura de espacios físicos

Estas condiciones se refieren a los espacios requeridos y su estado físico para la prestación del servicio, y están relacionadas en el **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura)**, el cual podrá ser consultado junto con los demás documentos del proceso.

5. CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE INMUEBLES

La Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, evaluara las condiciones urbanísticas, arquitectónicas y de infraestructura de los espacios físicos, de acuerdo con el **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura),** que hace parte integral del presente anexo.

Para tal fin, el profesional designado por la Subdirección de Plantas Físicas se pondrá en contacto vía telefónica y/o por correo electrónico con el proponente e informará el día y la hora aproximada de visita a los inmuebles. Durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un acompañamiento.

En el momento de la visita que se realiza al inmueble, el oferente deberá tener a la mano los esquemas básicos en físico presentados en la plataforma SECOP II, y presentará la totalidad de la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio. Los inmuebles deben corresponder a los predios ofertados y serán los que se evalúen en el **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura)** . La totalidad de las áreas mínimas requeridas y ofertadas deben ser de uso exclusivo para la prestación del servicio.

Al respecto, el oferente deberá firmar el esquema básico de los espacios, en el cual se especifican claramente las áreas ofertadas aceptando la verificación de los espacios realizada en sitio.

Las Unidades Prediales ofertadas y visitadas a las cuales no se pueda ingresar de conformidad con el cronograma para la primera visita, se calificarán como NO CUMPLE y podrán ser evaluados en la segunda visita, en la cual deberán cumplir con todos los Requisitos Habilitantes o Mínimos. De no presentar el inmueble en la primera y segunda visita de verificación, el predio propuesto por el oferente será **RECHAZADO.** Se debe tener en cuenta lo siguiente:

i. Las visitas técnicas deben adelantarse bajo el estricto cumplimiento del cronograma establecido por la Subdirección de Contratación de la SDIS; cronograma en el cual se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 8 de 12

establecen términos perentorios para adelantar esta actividad.

ii. Las visitas técnicas se organizan por parte de la Subdirección de Plantas Físicas bajo la observancia de dos criterios a saber:

a) El número de inmuebles a visitarse,
b) Lugar de ubicación de los inmuebles

Como resultado de la visita se emitirá concepto que determina si el predio **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

-CUMPLE: Se emite este concepto cuando, los espacios ofertados CUMPLEN con la totalidad de los ítems denominados Requisito habilitante o mínimo, verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (componente Urbanístico e infraestructura)**.

-NO CUMPLE: Se emite este concepto cuando, los espacios ofertados NO CUMPLEN con la totalidad de los ítems denominados requisito habilitante o mínimo verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura)**

.

Los inmuebles ofertados que resulten con calificación **NO CUMPLE** en la primera visita técnica, podrán subsanar los requisitos habilitantes o mínimos dentro de los tiempos destinados para subsanaciones de conformidad con el cronograma establecido por la Subdirección de Contratación de la SDIS.

Estos inmuebles recibirán una segunda visita por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, donde se verificará la subsanación de los requisitos habilitantes o mínimos que según el **Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura)** no se cumplieron en la primera visita técnica; lo anterior, de conformidad con el cronograma establecido por la Subdirección de Contratación de la SDIS.

NOTA No 1: Las adecuaciones con objeto de subsanación de los requisitos mínimos habilitantes no cumplidos en la primera visita técnica de verificación, no deben actuar en detrimento o afectar los requisitos mínimos habilitantes a nivel de espacios y especificaciones técnicas ya aprobadas y publicadas en el primer informe de evaluación preliminar.

NOTA No 2: En todo caso lo anteriormente expuesto deberá ceñirse al subsistema de gestión ambiental.

NOTA No. 3: En atención a la Ley 1346 de julio 31 de 2009, en donde se ratifica la convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas), se garantiza la protección a los derechos de esta población, razón por la cual las instalaciones donde se presten los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS deben contar con condiciones de ajustes razonables, con el fin de eliminar cualquier barrera que impida a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio.

NOTA No 4: Formato de Calificación Técnica de Inmuebles (Componente Urbano y de Infraestructura) es parte de los documentos precontractuales, publicados en la plataforma **SECOP II,** por lo que se considera que, el oferente posee pleno conocimiento del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-56805-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 9 de 12

NOTA No 5: Las Unidades Prediales ofertadas serán consideradas como CUMPLE, de conformidad con el resultado establecido en los Formatos de Calificación Técnica de Inmuebles componente Urbanístico e infraestructura y Componente Jurídico, calificados como cumple. De considerarse NO CUMPLE en algunos de los dos formatos de calificación antes mencionados, la evaluación definitiva se determinará como **NO CUMPLE.**

6. NORMAS APLICABLES

- Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas.
- NSR-10, Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente.
- NSR-98, Normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente.
- Resolución 14861 de 1985. “Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.”, emitida por el Ministerio de Salud, normas de Accesibilidad.
- Acuerdo 20 de 1995. “Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia”.
- Resolución 2674 de 2013. “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los espacios para la preparación o almacenamiento de alimentos.
- NTC 6047, Norma Técnica Colombiana, Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
- Resolución 024 de 2017. Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.”*

Así mismo, es importante tener presente la etapa de transición para el cumplimiento de la Ley 1968 de 2019 *“POR EL CUAL SE PROHÍBE EL USO DE ASBESTO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE ESTABLECEN GARANTÍAS DE PROTECGIÓN A LA SALUD DE LOS COLOMBIANOS.*

ALEXANDRA SANDOVAL CHAPARRO
SUBDIRECTORA DE PLANTAS FÍSICASSECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: María Victoria Barrera Bernal contratista del área Predial plantas Física
Ana Mara Rodríguez Tous Bernal contratista del área Predial plantas Física:
María Helena Gómez Rodríguez contratista del área Predial plantas Física:
Juan Sebastián Ortiz contratista del área Predial plantas Física
María Victoria barrera Bernal contratista del área Predial plantas Física

Revisó: Geovanna Marcela Pérez Yépez - Coordinador Estructuración Área Predial
Hector Mauricio Aguilar Escobar. P.U. 21916 Plantas Físicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-5680f5-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 10 de 12

REGISTRODEFIRMASELECTRONICAS

Anexo Tecnico Ambientes Adecuados y Seguros Infancia
30-0922

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

IdAcuerdo: 20220930-190117-5680f5-01579342 Creación: 2022-09-30 19:01:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-30 19:13:29

Escanee el código paraverificación

Elaboración: Firma Anexo Técnico y Formato Ambientes Adecuados y Seguros Infancia

JUAN SEBASTIAN ORTIZ
1015439382
jortizs@sdis.gov.co

Elaboración: Firma Anexo Técnico y Formato Ambientes Adecuados y Seguros Infancia

MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ
41908116
mgomezj@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

Elaboración: Firma Anexo Técnico y Formato Ambientes Adecuados y Seguros Infancia

ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS
57463588
ana.rodriguez.tous@gmail.com

SDIS - SPF

Elaboración: Firma Anexo Técnico y Formato Ambientes Adecuados y Seguros Infancia

Maria Victoria Barrera Bernal
5215564
mbarrerab@sdis.gov.co
Arquitecta
Subdirección Plantas Físicas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-5680f5-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 11 de 12

REGISTRODEFIRMASELECTRONICAS

Anexo Tecnico Ambientes Adecuados y Seguros Infancia
30-0922

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

IdAcuerdo: 20220930-190117-5680f5-01579342 Creación: 2022-09-30 19:01:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-30 19:13:29

Escanee el código paraverificación

Aprobación: Firma Anexo Técnico y Formato Ambientes Adecuados y Seguros Infancia

Alexandra Sandoval Chaparro
C.C 52.438.150
asandovalc@sdis.gov.co
Subdirectora de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Firma Anexo Técnico y Formato Ambientes Adecuados y Seguros Infancia

HECTOR mauricio
19452836
hmaguilare@sdis.gov.co
Arquitecto PU 21916
Plantas fisicas

Revisión: Firma Anexo Técnico y Formato Ambientes Adecuados y Seguros Infancia

Geovanna Marcela Pérez Yepes
52442909
gperezy@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220930-190117-5680f5-01579342
2022-09-30T19:13:30-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTEDETRAZABILIDAD

Anexo Tecnico Ambientes Adecuados y Seguros Infancia
30-0922

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

IdAcuerdo: 20220930-190117-5680f5-01579342 Creación: 2022-09-30 19:01:17

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-30 19:13:29

Escanee el código paraverificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO,LECTURA YRESPUESTA
Elaboración	Maria Victoria Barrera Bernal mbarrerab@sdis.gov.co Arquitecta Subdirección Plantas Físicas	Aprobado	Env.: 2022-09-30 19:01:17 Lec.: 2022-09-30 19:04:52 Res.: 2022-09-30 19:05:29 IP Res.: 186.86.32.207
Elaboración	ANA MARIA RODRIGUEZ TOUS ana.rodriguez.tous@gmail.com SDIS - SPF	Aprobado	Env.: 2022-09-30 19:05:29 Lec.: 2022-09-30 19:07:08 Res.: 2022-09-30 19:07:14 IP Res.: 186.84.21.93
Elaboración	MARÍA ELENA GÓMEZ JIMÉNEZ mgomezj@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS	Aprobado	Env.: 2022-09-30 19:07:14 Lec.: 2022-09-30 19:07:29 Res.: 2022-09-30 19:07:36 IP Res.: 186.86.32.207
Elaboración	JUAN SEBASTIAN ORTIZ jortizs@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-09-30 19:07:36 Lec.: 2022-09-30 19:08:05 Res.: 2022-09-30 19:08:20 IP Res.: 186.30.67.5
Revisión	Geovanna Marcela Pérez Yepes gperezy@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-09-30 19:08:20 Lec.: 2022-09-30 19:08:36 Res.: 2022-09-30 19:09:09 IP Res.: 186.84.22.158
Revisión	HECTOR mauricio hmaguilare@sdis.gov.co Arquitecto PU 21916 Plantas fisicas	Aprobado	Env.: 2022-09-30 19:09:09 Lec.: 2022-09-30 19:12:04 Res.: 2022-09-30 19:12:10 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Alexandra Sandoval Chaparro asandovalc@sdis.gov.co Subdirectora de Plantas Físicas Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-09-30 19:12:10 Lec.: 2022-09-30 19:13:14 Res.: 2022-09-30 19:13:29 IP Res.: 186.102.30.151